



Diez marauebio

SELLO CUARTO, DIEZ MARA  
UEBIS, ANO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA Y TRES.

aducan y pongan convenientes dentro de un buel  
de virvino con azucar de cañero que para de  
no tocar cuando heche servir para la sequia  
en la parte que se matare para que no se guda  
de unavaga y de gando. Mas de servir los  
securas a demercurando de los aducos sobre  
azucar de cañero que se guda de los aducos  
que se curan a la parte de la enferme  
de la huerita de unavaga de d. Juan de Leon  
Lara

Libranza

De se librana a don diego de la riber de nequen  
de unavaga de la gension de los zensos que he  
en sus propios que se le guda de la parte de  
de unavaga y de gando de ago de la parte de la  
año a unavaga y de gando de la parte de la  
de unavaga de la parte de la enferme de la huerita de unavaga  
de unavaga de la parte de la enferme de la huerita de unavaga  
de unavaga de la parte de la enferme de la huerita de unavaga

Donse de unavaga

Alonso  
Cano de unavaga  
Juan de unavaga

